

ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día diecisiete de diciembre del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2º.3º.4ª.5º.6ª. 7º. y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Briseyda Lisseth Aguilar Lemus y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1ª, 2ª Y 3ª. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SANTOS TOMAS MENJIVAR HERNANDEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **SANTOS TOMAS MENJIVAR HERNANDEZ**, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 Dólares (\$225.00)**, amparados en recibo debidamente legalizado de fecha 14 de diciembre del presente año, en concepto por el servicio de 5 transportes valorados a \$45.00c/u, para apoyo al equipo Atlético Buena Vista de colonia Buena Vista en diferentes encuentros deportivos en temporada 2020-2021 grupo A. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOS.**

APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SANTOS ALFREDO ALARCON CHILIN. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **SANTOS ALFREDO ALARCON CHILIN**, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 Dólares (\$226.00)**, amparados en recibo debidamente legalizado de fecha 14 de diciembre del presente año, en concepto por el servicio de poda de árboles en parque municipal, alcaldía, anexo municipal y calle a ex cine. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A LUCAS ALCIDES PINEDA,** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **LUCAS ALCIDES PINEDA**, por la cantidad de **CIENTO CATORCE 00/100 Dólares (\$114.00)**, amparado en la factura número 0022 en concepto por el suministro de 2 toners para impresora hp 53A para impresor de UACI. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V,** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$40.00)**, amparado en la factura número 08347 en concepto por el suministro de 18.43 galones de DIESEL, para ser utilizados en el camión placa 92-872 para realizar trabajos en el desarrollo del proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE**

PAGO A OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ, El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**, por la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00)**, amparado en las facturas número 8084 y 8083 en concepto por el servicio de internet ubicado en parque central, durante el periodo del 22 de Octubre al 22 de Diciembre del presente año. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE 75/100 DÓLARES (\$89.75)**, amparado en las facturas número 1118 y 1119 en concepto por el suministro de 11 fardos de botellas con agua para consumo den la institución y paquetes de bolsas para embolsar víveres. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$ 250.00)**, amparados en cotización de fecha 14 de Diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto del diseño y programación del módulo de retención de IVA, para unidad de Tesorería. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la

cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 Dólares (\$979.00)**, amparados en cotización de fecha Diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto del servicio de reparación de Retroexcavadora 416E de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HUGO ALEJANDRO ORTIZ LANDAVERDE**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre de HUGO ALEJANDRO ORTIZ LANDAVERDE**, por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares (\$980.00)**, amparados en cotización de fecha 30 de noviembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Mejoramiento de Sendero Peatonal en Caserío El Paterno**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HUGO ALEJANDRO ORTIZ LANDAVERDE**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre de HUGO ALEJANDRO ORTIZ LANDAVERDE**, por la cantidad de **SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00)**, amparados en cotización de fecha 14 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Cintiado de un Tramo de Calle en Cebadilla Cantón Potrero Sula**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HUGO ALEJANDRO ORTIZ LANDAVERDE**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre de HUGO ALEJANDRO ORTIZ LANDAVERDE**, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$560.00)**, amparados en cotización

de fecha 14 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Concreteado de un Tramo Principal en las Cañas Potrero Sula.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A CELESTINO DIAS FLORES.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **CELESTINO DIAS FLORES**, por la cantidad de **OCHENTA Y DOS 50/100 Dólares (\$82.50)**, amparado en la factura número 00714 en concepto por el suministro de 30 platos de comida, para integrantes del grupo coreográfico de danza moderna que apoyaron en la presentación del torneo de papi futbol. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A CELESTINO DIAS FLORES.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **CELESTINO DIAS FLORES**, por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE 00/100 Dólares (\$49.00)**, amparado en la factura número 00722 en concepto por el suministro de 25 panes rellenos y 23 refrescos, para grupo coreográfico en presentación de final del torneo de futbol sala.

1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.

El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera

División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, y participante en la Temporada 2020-2021 que comprende el pago del salario de la pretemporada que han desarrollado durante el mes de Diciembre. Lo anterior con la finalidad de brindar oportunidades a los jóvenes de este municipio en el aspecto deportivo, así como crear esos espacios de esparcimiento de la población en general. Pero es el caso, que debido a los pocos ingresos que se cuentan a la fecha y que el patrocinio de la empresa privada tampoco es suficiente para sufragar la totalidad de los gastos que por el momento tiene el club, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar todas sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,500.00)**, a fin de que el club pueda cubrir todos sus gastos corrientes para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, este Concejo, Considerando: I) Que el Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción es una Asociación deportiva efectivamente sin fines de lucro, con domicilio en esta ciudad, y que según el Art. 4 de sus Estatutos de creación, entre los fines u objetivos están: a) La Promoción y desarrollo del fútbol en esta ciudad; b) Promover las relaciones sociales, de amistad y deportivas entre sus miembros con otros clubes deportivos; c) Promover la cultura y superación deportiva e intelectual de los jóvenes y sus miembros, d) Organizar, integrar, administrar, promocionar y patrocinar equipos de futbol de todos los niveles, estructuras, sean estas profesionales aficionados, y e) Fomentar por todos los medios la práctica del deporte en general y en especial el futbol, auspiciando de acuerdo a sus necesidades y posibilidades la creación de complejos deportivos, equipos de futbol y escuelas de fútbol en todas las ramas, modalidades, género y categorías. Con lo cual se colige, que sus actividades son desarrolladas principalmente en esta jurisdicción. II) Que el Art. 4 numeral 4, del Código Municipal, con su respectiva interpretación auténtica, establece que compete a los Municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, Siendo que según la interpretación auténtica, una de las modalidades mediante las cuales se puede promocionar el deporte, a través de erogaciones de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del municipio y que rindan cuenta a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,500.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes al presente mes. Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con

vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los **Fondos Propios** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Adelso Javier Aquino Flores**, quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: ya que se abstienen de votar el Señor Alcalde Municipal y el Señor Síndico Municipal por tener ambos interés directo en sus calidades de Presidente de dicho Club y Tesorero del Equipo respectivamente, en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE ACTA DE NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DEL COMITE LOCAL DE DERECHOS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14 y Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA: 1)** Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia en representación de la comunidad de ese municipio a las siguientes personas: En calidad de **PROPIETARIOS: María Lourdes Ramírez Avelar, Ena Yuridia Abrego y Dania Aracely Menjívar Durán** . Y en calidad de **SUPLENTE: Jenifer Sahara González Portillo, Josseline Vanessa Landaverde Mancía y Rosa Estely Serrano Orellana**, todos en representación de la comunidad de este municipio y electos en **ASAMBLEA DE ELECCION III PERIODO, REALIZADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**. Por lo tanto, las seis personas electas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio, a partir de esta fecha teniéndose por plenamente integrados de conformidad con el Reglamento arriba ya citado, y el Acuerdo de Integración Plena tomado en sesión **a las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil veinte celebrado en el Salón de Usos Múltiples del Hotel Villa Flor. Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE SUMINISTRAR ALMUERZOS A LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE NUEVA CONCEPCION.** EL Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, y CONSIDERANDO: 1) Que se ha recibido nota de la Comisión Municipal de Protección Civil, de fecha 16 de Diciembre de 2020, donde manifiestan que están a las puertas de finalizar un año más de trabajo ha tenido a bien organizar una actividad de convivencia entre los miembros activos que la componen, misma en la cual se realizara el balance, acciones desarrolladas a lo largo del año, y para ello es que solicita la colaboración del concejo en donarles los

autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE CONTRATACION PARA EL AÑO 2021 A LA ARQUITECTA MIRIAN MAGDALENA AGUILAR MIRANDA.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Contratación para el año 2021, a la Arquitecta **Mirian Magdalena Aguilar Miranda**, por la cantidad de **Novecientos 00/100 Dólares** (\$ 900.00) mensuales, de esa cantidad se le retendrá el 10% del Impuesto Sobre la Renta, en concepto de los servicios profesionales que incluyen formulación de carpetas técnicas y otros como por ejemplo Apoyo técnico en lo relacionado a proyectos civiles, Inspecciones de campo para conocer necesidades de las comunidades y así proponer soluciones en lo relacionado a infraestructuras civiles, Elaboración de Perfiles de Proyectos y Otras que la municipalidad considere. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad mensual de Enero a Diciembre de 2021, del Fondo 5% Pre-Inversión FODES. Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**

APROBACION DE CONTRATACION PARA EL AÑO 2021 A FATIMA DEL CARMEN LANDAVERDE MANCIA, JULIO GEOVANNY CALLEJAS RIVERA, JOSE ELIAS CUELLAR Y ALIRIO SERAFIN ALVARENGA RIVERA.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) **Aprobación de Contratación para el año 2021 a Fátima del Carmen Landaverde Mancía, Julio Geovanny Callejas Rivera, José Elías Cuellar y Alirio Serafín Alvarenga Rivera**, los cuales han venido devengado la cantidad de **Ciento Cincuenta 00/100 (\$ 150.00)**, dólares mensuales cada uno de ellos, desempeñándose como Locutores de la Radio Municipal y atendiendo las cláusulas del contrato. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos Propios, reteniendo los impuestos de ley. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se Instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato Respectivo para el año 2021. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.** El Concejo en uso de

sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar el traslado de fondos por la cantidad de Cuarenta y Cinco 70/100 Dólares (\$ 45.70) Y CONSIDERANDO: 1) Que se ha recibido nota de parte de la Tesorería municipal de fecha 14 de Diciembre donde narra que el día 22 de octubre se remesan los ingresos del día 21/10/2020 y por error la cantidad que corresponden al 5% Fiestas, es remesado a la cuenta del fondo común, teniendo que enmendar dicha remesa a esa fecha, ya que es cuando detectaron errores al momento de conciliar con el área de contabilidad en la elaboración de conciliaciones bancarias, por lo antes expuesto y para enmendar dicho error solicita para poder reintegrar esa cantidad a la cuenta que corresponde, siendo de la manera siguiente: Cargo a la cuenta # 00440002360 Fondo Común y abono a la cuenta # 00440002386 5% Fiestas. En virtud de lo anterior este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar el traslado de fondos por la cantidad de Cuarenta y Cinco 70/100 Dólares (\$ 45.70), con Cargo a la cuenta # 00440002360 Fondo Común y abono a la cuenta # 00440002386 5% Fiestas. 2). Se Autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el traslado de fondos a la que nos hemos referido. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Traslado de Fondos por la cantidad de Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$ 240.00), debido a que hubo un error involuntario por haber cancelado la retención de renta demás en el mes de septiembre del Fondo Común, siendo esa cantidad del Fondo 25% Funcionamiento Fodes, para corregir el error se cargara la cuenta # 00440002378 del Fondo 25% Funcionamiento FODES, con abono a la cuenta # 00440002360. Fondo Común. 2) Se instruye a la Unidad de Tesorería a realizar el traslado de fondos a lo que nos hemos referido. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS.**

APROBACION DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las personas **MANUEL DE JESUS CALLEJAS TEJADA**, representada por el mismo **DINORA CAROLINA HUEZO CHACON**, representada por ella misma, **LEYNI NOEMY ALARCON DE MENJIVAR**, representada por ella misma, **VILMA GUADALUPE MENJIVAR RODRIGUEZ**, representada por ella misma, **JUAN VICENTE POLANCO FLORES**, representada por el mismo y **MILTON OMAR VELASQUEZ MONTERROSA**, representado por el mismo. La primera persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 17, folio 13 y 14 del año 1,961. quien nació el 07 de Enero de 1,961, siendo hijo de Benedicto Callejas y de Rosa Tejada. La

segunda persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 1009, folio 507 del año 1,979, por haber sido reproducida el día 1º. De Diciembre del 2020, quien nació el 20 de Noviembre de 1,979, siendo hija de Elizandro Huezo Carranza y María Blanca Chacón. La tercera persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1172, folio 546 del año de 1,980, por haber sido reproducida el día 15 de Diciembre de 2020, quien nació el 24 de Noviembre de 1,980, siendo hija de Juan José Alarcón Quijada y María Enma Portillo de Alarcón. La cuarta persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 980 folio 447 y 448 del año 1977, por haber sido reproducida el día 07 de Diciembre de 2020, quien nació el 14 de Noviembre de 1,977, siendo hija de Antonio Enrique Rodríguez García y Santos Magdalena Menjivar. La quinta persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra sin firma del Jefe del Registro Civil lo que comprueba con certificación de su partida de nacimiento la cual anexa a la solicitud, la cual se encuentra en el tomo UNO DEL Libro de Partidas de Nacimiento Número 84, quien nació el 27 de Noviembre de 1,979, siendo hijo de Juan Vicente Polanco Perlera y Vilma Cosperanza Flores y La Sexta persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 411, folio 157 del año 1,990, siendo hijo de Orlando Velásquez y Reina Victoria Monterrosa Orellana. Y teniendo interés en reponer dicho asiento, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba la referida certificación y en vista de que la solicitante presentan prueba documental en la que consta que la partida de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentra en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA:1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por ellos mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es Unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE APOYO AL DESARROLLO DE CARRERA CICLISTICA “VUELTA FUTURO 2020.”, y CONSIDERANDO:** que se ha recibido nota del Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez, donde informa que por 3 años consecutivos, gracias al apoyo logístico y coordinación que esta administración ha dado al deporte, hemos sido

sede de eventos ciclísticos de trascendencia nacional e internacional y que este año a pesar de la Pandemia no ha sido la excepción, es así que nuevamente nuestro Municipio ha sido seleccionado para el desarrollo de una fecha de la tradicional competencia denominada “Vuelta Fututo m2020, en la cual compiten jóvenes provenientes de diferentes partes del país, actividad que clasifica a Nueva Concepción como una de las mejores sedes para el desarrollo de esta actividad, por lo que solicitan fondos para sufragar gastos necesarios, como lo son alimentación al personal de seguridad y mobiliario (Sillas y Mesas) que se instalarán el día del evento, en virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar la erogación de gastos, hasta por la cantidad de **Ciento Nueve 50/100 Dólares (\$ 109.50)**, cantidad que servirá para compra de alimentación al personal que prestará seguridad en el evento antes mencionado evento y mobiliario, sillas y mesas, que se instalará el día del evento, a continuación se presenta cuadro de gastos.”

No.	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	Almuerzo para el personal de Seguridad. • 8 PNC • 4 CAM • 4 Cruz Roja • 2 Comunicaciones	18	\$ 2.75	\$ 49.50
2	Mesas(1) y sillas (10)	12	\$ 5.00	\$ 60.00
	T o t a l			\$ 109.50

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos Propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE ADENDA No. 2 DE PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE ENTRE CALLE ARTURO GUTIERREZ Y CALLE DE COLONIA LAS VICTORIAS.** Y Considerando que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de conformidad a los Arts. 50 LACAP Y 50 RELACAP informa a todas las personas Naturales y Jurídicas que obtuvieron las bases de licitación del proceso No. LP-07/2020-AMNC, denominado **Concreteado de un Tramo de Calle entre Calle Arturo Gutiérrez y Calle de Colonia Las Victorias**, que en consideración a consulta realizada por un participante en el referido proceso, se aclara parte del contenido de las bases de licitación, las que se detallan a continuación. 1)

Pregunta: En la SECCION I- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES **específicamente en el NUMERAL 20. CONTENIDO DE LOS SOBRES.** Se solicita la presentación de una declaración jurada, sin embargo no se incluye dentro de los anexos un formato para su elaboración, por lo que solicitamos se proporcione dicho documento. **Respuesta: Se proporciona formato de Declaración Jurada solicitada en las bases de licitación.**

2) Pregunta: SECCION I- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, numeral 26. LA OFERTA TECNICA, indica que deberá asignarse un Gerente de Proyecto. Residente de Proyecto, Control de Calidad y Maestro de Obra para el caso de cargos como el Maestro de Obra para el caso de cargos como el Maestro de Obra. ¿ Deberá presentarse hoja de vida?. **Respuesta: Se aclara que en las Observaciones del anexo 4, hoja de vida del personal asignado, se establece que no se requerirá hoja de vida para las posiciones de Maestro de Obra y otro personal no profesional de campo.** En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Adenda No. 2 de Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle entre Calle Arturo Gutiérrez y Calle de Colonia Las Victorias. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 Voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **SESENTA Y UNO 50/100 Dólares (\$61.50)**, amparados en recibo debidamente legalizado de fecha 17 de diciembre del presente año, en concepto por el suministro de 82 unidades de pupusas y 41 unidades de jugo del valle, para los integrantes de banda municipal que apoyaron en la final de Futbol Sala. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. APROBACION DE LIQUIDACION DE FONDO DE CAJA CHICA 2020.** El Concejo en uso de sus facultades

legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 93, **ACUERDA;** Aprobar la liquidación del fondo de caja chica 2020, de acuerdo al detalle siguiente:.....

Fondo 25% Funcionamiento FODES.

No.	No.Comp.	Nombre del Neg.o Prop.	Monto	Fecha	Solicitante	Cargo
1	N/A	N/A	\$ 6.00	26/11/2020	José Manuel Hernández	Motorista S.G
2	N/A	N/A	" 6.00	02/12/2020	José Manuel Hernández	Motorista S.G
3	N/A	N/A	" 6.00	12/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
4	N/A	N/A	" 6.00	11/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
5	N/A	N/A	" 6.00	14/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
6	N/A	N/A	" 6.00	20/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
7	N/A	N/A	" 6.00	21/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
8	N/A	N/A	" 6.00	09/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
9	N/A	N/A	" 6.00	27/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
10	N/A	N/A	" 6.00	05/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
11	N/A	N/A	" 6.00	01/12/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
12	N/A	N/A	" 6.00	24/11/2020	Mario Fidel Ochoa	Motorista S.G
13	N/A	N/A	" 6.00	28/11/2020	José Manuel Hernández	Motorista S.G
14	N/A	N/A	" 6.00	27/11/2020	José Manuel Hernández	Motorista S.G
15	N/A	N/A	" 6.00	24/11/2020	José Manuel Hernández	Motorista S.G
		Total de Gastos	\$ 90.00			
		Recibo de Ingreso	\$ 210.00			
		Total	\$ 300.00			

FONDO COMUN

No.	No. Comprobante	Nombre del Negocio o Propietario	Monto	Fecha	Solicitante	Cargo
1	519	Dejavu Restaurante	\$ 59.00	17/12/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
2	540	Megaciber y Librería Milenium	\$ 3.00	20/11/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
3	347	Librería y Papelería Maricruz	\$ 2.50	16/11/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
4	349	Librería y Papelería Maricruz	\$ 3.50	26/11/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
5	9801	Suministros Maldonado	\$ 16.00	28/11/2020	Julio Portillo	Ordenanza
6	9119	Comercial Roswill	\$ 3.40	10/09/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
7	7237	Suministros	\$ 4.00	01/09/2020	Julio Portillo	Ordenanza

		Maldonado				
8	4533	Ferretería Lupicar	\$ 2.50	13/10/2020	José Luis Lemus	UATM
9	233	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 13.30	08/12/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
10	1125	Comercial La Nueva	\$ 19.50	17/12/2020	Paúl Melara	Encarg. de Proveeduría
11	193	R.M. Computadora	\$ 20.00	15/12/2020	Julio Estupinián	Aux. Admin. de <u>Proyectos</u>
12	494	Dejavu Restaurante	\$ 2.50	22/10/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
13	9455	Suministros Maldonado	\$ 3.00	17/11/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
14	3309	Koormaos, S.A. de C.V.	\$ 4.42	24/11/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
15	6359747	Correos El Salvador	\$ 3.50	19/11/2020	Verónica Perlera	Jefe del REF
16	6359734	Correos El Salvador	\$ 4.00	30/10/2020	Verónica Perlera	Jefe del REF
17	333	Librería y Papelería Maricruz	\$ 5.00	21/10/2020	Rodolfo Sosa.	Aux.Tesorería
18	3854	Ferretería y Librería Vel. Amaya	\$ 1.50	02/09/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
19	913	Comercial La Nueva	\$ 2.50	01/09/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
20	6359728	Correos El Salvador	\$ 4.00	18/09/2020	Verónica Perlera	Jefe del REF.
21	5957	Grupo Mana, S.A. de C.V.	\$ 1.95	16/09/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
22	6359728	Correos El Salvador	\$ 4.00	19/10/2020	Verónica Perlera	Jefe del REF.
23	6359717	Correos El Salvador			Verónica Perlera	Jefe del REF.
24	6359815	Correos El Salvador	\$ 4.00	15/12/2020	Verónica Perlera	Jefe del REF.
25	6359804	Correos El Salvador	\$ 5.00	01/12/2020	Verónica Perlera	Jefe del REF.
26	2289	Agroservicio Ecoagro.	\$ 10.50	01/12/2020	Eduardo Mejía	Jefe de UATM
27	5731	Grupo Mana, S.A. de C.V.	\$ 4.20	14/12/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
28		Grupo Mana, S.A. de C.V.	\$ 7.80	14/12/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
29	1439	Transporte y Ferretería Marikriss	\$ 25.00	04/03/2020	Rigoberto Portillo	Jefe del CAM
30	1548	Transporte y Ferretería Marikriss	\$ 18.00	23/07/2020	Rigoberto Portillo	Jefe del CAM

31	547	Comercial Roswill	\$ 5.70	08/05/2020	Blanca Esperanza Castro	Jefe de UACI
32	62836	Imprenta Nacional	\$ 2.30	01/10/2020	Eduardo Mejía	Jefe de UATM
33	Recibo	Miriam Teresa Menjivar	\$ 7.50	29/09/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
34	853	Sabor Latino	\$ 56.25	08/10/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
35	121325	Pollo Campero	\$ 66.65	10/12/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
36	74	CST Centro de Servicio en Tecnología	\$ 21.00	05/08/2020	Binicio Erroa	Admón de Contratos.
37	691/677	Megaciber y Librería Milenium	\$ 56.00	16/12/2020	Paúl Melara	Encarg. de Proveeduría
		TOTAL DE GASTOS	\$ 475.97			
		Remesa 21/12/2020	\$ 824.03			
		TOTAL	\$ 1,300.00			

Se autoriza al encargado de la Caja Chica realizar la liquidación correspondiente, tal como se refiere el Código Municipal en su Art. 93. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COLONIA SANTA ELENA, CANTON POTENCIANA.. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: 1)** Aprobación de Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: “**Construcción de Letrinas Aboneras en Colonia Santa Elena, Cantón Potenciana**”, y al analizar la información correspondiente se puede establecer que técnicamente es factible la construcción de 2 letrinas aboneras adicionales con las mismas especificaciones establecidas en la carpeta para las letrinas aboneras originalmente proyectadas, la cual tendrá un costo de **QUINIENTOS TREINTA 35/100 DOLARES (\$ 530.35)** y hay una disponibilidad financiera de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 40/100 Dólares (\$ 598.40)** y queda un remanente de **SESENTA Y OCHO 05/100 Dólares (\$ 68.05)**, Se aprueba solicitud interpuesta por el Señora Aminta López, Presidenta de la Colonia Santa Elena. Asimismo se aclara que esta obra adicional es avalada por el Supervisor del Proyecto: Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde y el Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez, basado en la disponibilidad financiera, se aclara además que se utilizarán los materiales sobrantes del Proyecto Original. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de realizar la compra de los materiales. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionado. **4)** Se instruye a la Gerencia Financiera asignar la cifra

presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento de Proyectos a realizar el procedimiento respectivo a fin de construir las 2 letrinas aboneras antes mencionadas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. RESPUESTA A NOTA DE LA SEÑORA CELITA ARMIDA RODRIGUEZ HERCULES.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1) que la señora Celita Armida Rodríguez Hércules, presentó nota al Concejo Municipal de esta fecha, donde comunica que su hijo Emiliano Enrique Cartagena, quien tiene un año de edad, le diagnosticaron desde recién nacido con Criptorquidia, condición que según los médicos se puede esperar hasta un año de edad para que se supere y en caso de no superarse debe someterse a cirugía durante ese tiempo. Es así que su hijo ha estado en constante chequeo médico con el pediatra Ramiro Portillo Erazo, quien lo mandó a realizarse ultrasonografía testicular, finalmente al ver los resultados lo refiere para el Hospital Nacional General Dr. Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango. Es así como el día 06 de Enero de 2021 tiene la cita preoperatoria y la cirugía la tiene programada para el día 11 de Enero de 2021 con el Dr. Jaime Torres Duke Cirujano Pediatra, comprobante de la fecha en la que le realizarán la cirugía aun no la tiene, supone que el día 06 de Enero que tiene la cita preoperatoria se la entregarán, continúa diciendo que por la realización de la cirugía su hijo necesitará sus cuidados de manera continua durante su recuperación. La cantidad de días estarán reflejados en el documento que se extienda por la autoridad indicada del referido hospital que no excederá de los veinte días que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, dicho documento lo presentará posteriormente. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14. Art. 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1) Conceder a la Señora Celita Armida Rodríguez Hércules, el permiso con goce de sueldo al momento de intervenir a su hijo de la Cirugía antes mencionada hasta por la cantidad de 20 días continuos en caso necesario tal como la indica la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. APROBACION DE PAGO AL SEÑOR WALTER MANUEL RODRIGUEZ HERCULES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: 1) que se ha recibido nota de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 16 de Diciembre de 2020, donde informa que en fecha 24 de octubre del correspondiente año, el empleado Walter Manuel Rodríguez Hércules, el cual se desempeña como agente del CAM, se retiró de la Institución debido a que su esposa fue hospitalizada por sospechas de COVID-19, debido a ello y siguiendo protocolo establecido por la institución, se envió al empleado a realizarse la prueba y guardar cuarentena por el tiempo que la unidad médica le otorgare. Y en fecha 23 de noviembre del corriente año, esta unidad se percata que el empleado aún no se había presentado a la institución ausentándose un mes, es por ello que se le solicitó al jefe del CAM que se comunicara con el para ver que estaba pasando con el empleado, ya que a esa unidad no había presentado ninguna constancia médica ni permiso

personal. Debido a ello el señor Walter Manuel Rodríguez Hércules, se presentó a laborar en fecha 25 de noviembre del corriente año, y le comunica que él se realizó la prueba del mCOVID-19 pero que no recibió notificación de parte del Ministerio de Salud y debido a ello no se había presentado a la institución, el se retiró un 24 de Octubre y se presentó el día 25 de noviembre del corriente año. Se le explicó que por sospecha o por ser positivo de COVID-19 regularmente la unidad de salud otorga una licencia de incapacidad de 14 días y que él se había ausentado un mes y no se había presentado ninguna constancia médica. Pero días después se presentó constancia médica de la esposa, donde se detalla que estuvo hospitalizada por sospecha de COVID-19 y otras patologías, por lo tanto esa unidad solo puede justificar 14 días por ser nexos directos de familiares que resultaron ser hospitalizados por sospechas al COVID-19, y los otros 17 días deberán ser descontados por esa unidad. El cual hace del conocimiento, ya que el empleado manifiesta que por tener a la esposa hospitalizada no se percató del tiempo que había faltado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código y en base a la autonomía que tiene, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de los 17 días no laborados al Señor Walter Manuel Rodríguez Hércules, por haber sido nexo dado que a su esposa la hospitalizaron por sospechas del COVID-19 y es un caso especial por desconocimiento del Señor Walter Manuel Rodríguez Hércules. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos a realizar el procedimiento respectivo, a fin de cancelar los días antes mencionados. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que corresponde a los 17 días de los fondos propios, debiendo retener los descuentos de ley. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO ANTONIO MELENDEZ GONZALEZ.** El Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor Roberto Antonio Meléndez González, por la Cantidad de **Ciento Noventa y Cinco 00/100 Dólares (\$ 195.00)**, amparados en cotización de fecha dieciséis de Diciembre de 2020, debiendo presentar recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de materiales y colocación de 15 metros de cielo falso a razón de \$ 13.00 cada uno para ser instalados en la oficina del Administrador del Mercado de esta Municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, 2020.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor Christian Francisco Cruz Beltrand, por la cantidad de **Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$**

150.00), amparados en cotización de esta fecha, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de reparación e instalación de un equipo de aire acondicionado tipo ventana de 10,000 BTU, para la oficina del Administrador de Mercado. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE CUNETAS EN SANTA CLARA CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobación de Orden de Cambio en aumento por la cantidad de **Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00)**, para el Proyecto: **Construcción de Cunetas en Santa Clara Cantón Los Chilamates.** En el cual se refleja el monto efectivo requerido, Nota de visto bueno por el supervisor Ing. Pedro Roberto Castro, Memoria de cálculo técnica para ampliación de obra, solicitud de la comunidad en el cual expresan la existencia de condiciones adversas, según memo del Administrador de Contrato, todo esto de acuerdo a detalle de materiales según ampliación se anexo que presentan. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Proyecto arriba descrito. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE PAGO DE CUOTAS A BECARIOS CORRESPONDIENTES AL CICLO II-2020.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de cuotas a los becarios beneficiados en el convenio suscrito por esta Municipalidad y la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, ya que la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, ha acreditado en legal forma, el reconocimiento provisional que realiza el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de las nuevas autoridades que regirán de manera temporal y con vigencia limitada, hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, conferido mediante resolución pronunciada por la referida institución a las catorce horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte, tal y como consta en la fotocopia de la aludida resolución. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo para que en sintonía con la Gerencia General realicen los trámites respectivos para los referidos pagos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue las cantidades necesarias para los pagos de las cuotas de los becarios beneficiados por esta

Municipalidad del fondo de la carpeta del Proyecto: **Becas para Educación Básica, Media y Superior para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio 2020.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE CONTRATACION EVENTUAL AL SEÑOR BERTIN MIGUEL LEMUS MALDONADO, COMO AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Contratación Eventual al Señor **Bertín Miguel Lemus Maldonado**, como auxiliar del Registro del Estado Familiar iniciando el 1º. de Enero de 2021 hasta que dure la incapacidad por maternidad de la Señora María Consuelo Castro Ochoa, devengando un salario de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares Mensuales (\$ 330.00),** 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar los pagos respectivos del fondo 25% Funcionamiento FODES. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye a la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5°. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7°. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8°. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García

Contreras 3ª Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo

Secretario Municipal.